

DECRETO DE ALCALDIA

Arrigorriaga, 29 de marzo de 2019

ASUNTO: ADJUDICACIÓN.

AREA: Secretaría (Contratación).

ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2018 se aprobó el expediente para la contratación del servicio de apoyo y asistencia técnico-jurídica en la recaudación en vía ejecutiva, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando por dicha resolución los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y autorizando el gasto correspondiente por importe de 21.780,00 euros (IVA incluido), declarando la tramitación ordinaria del expediente por procedimiento abierto simplificado.

Tras los trámites oportunos, se recibieron dos ofertas que tras su estudio obtuvieron las siguientes puntuaciones, tal y como consta en el acta de la Mesa de Contratación reunida el 14 de febrero de 2019:

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
D ^a . Karmele Barcena Barrenetxea	6	47	53
CGI	16	70	86

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. (CGI), como adjudicataria del contrato de servicio de apoyo y asistencia técnico-jurídica en la recaudación en vía ejecutiva de deudas, sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública del Ayuntamiento de Arrigorriaga y realizar el requerimiento del artículo 159.4.f.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la oferta y documentación presentada, los restantes documentos que constan en el expediente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

HE RESUELTO:

1. Adjudicar el contrato del servicio de apoyo y asistencia técnico-jurídica en la **recaudación en vía ejecutiva** de deudas, sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública del Ayuntamiento de Arrigorriaga a **COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.**

2. El precio del contrato se fija según los siguientes porcentajes retributivos, con el límite presupuestario fijado en el presupuesto base de licitación (18.000,00 euros, más 3.780,00 euros correspondientes al 21% de IVA, haciendo un total de 21.780,00 euros):

Concepto	Base	IVA (21%)	Total
Ingresos de deudas antes de notificarse providencia apremio	5%	1,05%	6,05%
Ingresos de deudas una vez notificada la providencia apremio	15%	3,15%	18,15%
Ingresos por intereses de demora	25%	5,25%	30,25%

3. El adjudicatario se compromete a una presencia efectiva en las oficinas municipales de la persona adscrita al servicio de 6 horas diarias, en jornada de mañana, durante todos los días del año en que estén abiertas las oficinas municipales.

4. El adjudicatario se compromete a 5 horas de disponibilidad horaria adicionales a las horas de presencia efectiva.

5. La ejecución del contrato se realizará desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

El plazo de ejecución será susceptible de CUATRO prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

6. Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación, la adjudicataria deberá comparecer en este Ayuntamiento para proceder a la firma del correspondiente contrato.

7. El contrato se deberá ajustar en su cumplimiento a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, las instrucciones que en interpretación de los pliegos dicte la Administración, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

8. El Decreto se notificará a los licitadores y se dará cuenta a la Hacienda Municipal.

9. Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Asier Albizua Manrique, de lo que yo el Secretario CERTIFICO.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO